



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Cultura, informe respecto a la actividad programada para el 26 de Enero en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, más precisamente:

1. Detalle el financiamiento que recibe la Fundación “Arte en Movimiento” del Ministerio de Cultura de la Nación.
2. Respecto a la actividad mencionada ut-supra, a desarrollarse en el distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, indique el motivo por el que figura en el flyer de difusión el nombre y apellido de un concejal del mencionado Departamento, junto a los logos del Ministerio de Cultura de la Nación y del Instituto Nacional del Teatro.
3. Si “Cultura en tu Barrio” se trata de un Programa que recibe financiamiento del Ministerio de Cultura de la Nación, y, en caso de que así sea, solicitamos se adjunte en la información que deberá remitir al Congreso Nacional los flyer de difusión de las actividades culturales.
4. Si de la actividad participa institucionalmente la Municipalidad de San Rafael.



Federico Zamarbide

Diputado Nacional

Alfredo Cornejo

Diputado Nacional

Omar DeMarchi

Diputado Nacional

Claudia Najul

Diputada Nacional

Luis Petri

Diputado Nacional

Jimena Latorre

Diputada Nacional



Sr. Presidente:

La Administración Pública centralizada debe regirse por la normativa vigente en cuanto a la utilización de fondos públicos, y velar por los intereses del pueblo de la Nación, haciendo el mejor uso de los recursos que pertenecen a todos los argentinos, de los cuales el Gobierno Nacional es sólo un administrador.

Es uno de los principios republicanos la separación entre Estado, Gobierno y Partidos Políticos. La difusión de actividades de gobierno no puede, ni explícita ni implícitamente, implicar una propaganda de funcionarios, dirigentes políticos, partidos ni frentes electorales.

La institucionalidad y el más mínimo sentido de decoro en cuanto a la utilización de fondos públicos hace que sea inadmisibles el uso de nombres propios de funcionarios electos en la difusión de actividades sociales y/o culturales que tienen financiamiento estatal. El culto al personalismo es no sólo ilegal, sino contrario a los principios republicanos.

Se ha difundido en San Rafael, Provincia de Mendoza, una actividad cultural en un espacio público, programada para el 26 de Enero del corriente año. En el flyer de difusión de la actividad, figuran los siguientes logos: Fundación Arte en Movimiento, Instituto Nacional del Teatro, Ministerio de Cultura-Argentina y el nombre de Nadir Yasuff, concejal del Frente de Todos del Departamento de San Rafael.

La utilización de fondos públicos para financiar actividades partidarias implica un delito por incumplimiento de deberes de funcionario público, y atenta contra la responsabilidad y prudencia que debe regir la administración de dichos recursos. Si bien la difusión de la actividad menciona una Fundación, es innegable que el Estado Nacional tiene participación y/o ejecuta el financiamiento de la misma, por lo que la propaganda partidaria contenida atenta contra la ética y contra nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



Federico Zamarbide

Diputado Nacional

Alfredo Cornejo

Diputado Nacional

Omar DeMarchi

Diputado Nacional

Claudia Najul

Diputada Nacional

Luis Petri

Diputado Nacional

Jimena Latorre

Diputada Nacional